

125-19.61
Santiago de Cali,

Señora.
Luisacq11234@yahoo.com

ASUNTO: Avance de la Denuncia Ciudadana CACCI 1701 DC-43-2020 del 14 /04/202 del Hospital San Rafael de Zarzal Valle.
ACUMULACIÓN No. 01 A DC-43-2020 Hospital San Rafael de ZARZAL – CGR 95LM 2020EE0037063 REENVIO TRASLADO CODIGO 2020-176104-80764 NC y 202017613780764-NC
Respuesta a petición con radicación CACCI 3569 del 7-09-2020.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió denuncia del asunto identificada bajo el radicado CACCI 1701 DC-43-2020 del 14 de abril de 2020, a la cual se realizó un acumulado de la denuncia identificado como ACUMULACIÓN No. 01 A DC-43-2020 Hospital San Rafael de ZARZAL – CGR 95LM 2020EE0037063 REENVIO TRASLADO CODIGO 2020-176104-80764 NC y 202017613780764-NC y petición radicada con el CACCI 3569 del 7 de septiembre de 2020, en la que se informen las siguientes presuntas irregularidades:

“Contrato de obra pública No. 39-2019 construcción del área de urgencia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. Valle del Cauca por valor de \$3.997.999.999.00 peso colombiano. Duración: desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019. Suscrito entre el consorcio HSR NIT de persona jurídica No. 901300468 representante legal suplente del contratista ANA MILENA GARCIA SOLARTE cédula de ciudadanía No. 31533250 y el señor Gerente Representante Legal del Hospital JORGE LUIS DE JESUS BEDOYA APONTE. Contrato firmado el día 09 de julio de 2019 y publicado en el SECOP el día 12 de julio del 2019. Además se tiene contrato de interventoría externa por \$334.400.000.00 peso colombiano. Se hace un otro si modificatorio 01 al plazo hasta el día 29 de enero y firmado por ambas partes el día 30 de diciembre de 2019, y publicado en el SECOP el 07 de enero de 2020. Luego se hacen otras prorrogas y ya van hasta el 29 de abril del 2020 el plazo para la entrega. Es decir ya la obra llevara 120 días de atraso de acuerdo a los 242 días del plazo inicial pactado y quien sabe hasta cuándo ira?”

Porque todos los documentos son firmados por la representante legal suplente, parece extraño y quienes conforman el consorcio?



Porque el Gerente es el que termina proyectando las prórrogas?

Qué papel ha desempeñado la interventoría externa frente a todas estas actuaciones?

**AUTO DE ACUMULACIÓN No. 01
A LA DC-43-2020**

HECHO COMUN: *“Presuntas irregularidades en contrato de obra pública No. 39-2019 construcción del área de urgencia del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. Valle del Cauca por valor de \$3.997.999.999.00”.*

Que una vez analizado los hechos, la Dirección Operativa de Participación Ciudadana, determinó procedente trasladar la denuncia a la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle, para que en auditoría continúe con el trámite de la investigación, toda vez que en vista fiscal realizada al sujeto de control se establecieron la conformación de presuntas observaciones.

Así las cosas, se le informa que la solicitud será atendida de acuerdo con los términos definidos en la Ley 1755 del 30/06/2015 y lo estipulado en el Parágrafo 1° del Artículo 70° de la Ley Estatutaria 1757 del 6/07/2015.

“ARTÍCULO 70. (Adiciona artículo a la ley 850 de 2003)

Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a). Evaluación y determinación de competencia;*
- b). Atención inicial y recaudo de pruebas;*
- c). Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;*
- d). Respuesta al ciudadano.*

PARÁGRAFO 1. *La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones.*

El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción. (Subrayado fuera del texto original)

Se solicita no contestar directamente a este correo electrónico, cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe remitirse de manera EXCLUSIVA al correo contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co
Cordialmente,

Cordialmente,



Martha I. Gutiérrez

MARTHA ISABEL GUTIRREZ SEGURA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

Copia: Dra. Leonor Abadía Benítez, Contralora Departamental del Valle del Cauca.
C.C. Contáctenos Contraloría <contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co>
Archivo DOPC CACCI 1701 DC-43-2020.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Robinson Suarez Barco	Técnico Operativo	
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

